



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 137-2023-MDCG

Castillo Grande, 28 de noviembre de 2023.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", en concordancia con el artículo IV de la precitada Ley, que establece: "Los gobiernos locales (...) promueven (...) el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de noviembre de 2023 se trató como agenda: i) Solicitud de Vacancia presentada por los regidores: Lady María Soto Isminio, Isais Ivan Duran Alvarez y Adina Gonzales Rodriguez, en contra de doña Yuli Luzmila Avila Pedraza, en calidad de regidora, por la causal de nepotismo, previsto en el numeral 8 del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previo debate sobre el asunto por los miembros del Concejo Municipal en pleno, se procedió a someter a votación, **DECLARÁNDOSE FUNDADO EL PEDIDO DE APROBAR LA VACANCIA DE LA SRA. REGIDORA YULI LUZMILA AVILA PEDRAZA POR MAYORIA SIMPLE DE VOTOS (CUATRO VOTOS)**

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, el artículo 9°, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando aprobado en Sesión de Concejo y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- DECLARAR FUNDADO la solicitud de Vacancia presentada por los regidores: Lady María Soto Isminio, Isais Ivan Duran Alvarez y Adina Gonzales Rodriguez, en contra de doña Yuli Luzmila Avila Pedraza, en calidad de regidora, por la causal de nepotismo, previsto en el numeral 8 del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por los fundamentos y razones expuestas en el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- DERIVAR a la Gerencia Municipal, para su cumplimiento.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a los Señores Regidores, a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad distrital de Castillo Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE